



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA MULTA A EMPRESA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 4/4357/1020

VALPARAISO, 22 de octubre de 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 11°, 15° inciso 7° del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; 18, inciso 1°, 26 inciso 7°, 150 y 159, del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería,

RESUELVO:

1°. APLICASE a don Claudio ENRIGHT, en representación del HOTEL HANGA ROA, Isla de Pascua, una multa de \$1.136.726.- (Un millón ciento treinta y seis mil setecientos veintiséis pesos) por dar trabajo a extranjera que no cuenta con la autorización competente para desarrollar actividades remuneradas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería y artículo 74° del D.L.N°1.094.

2°. La Gobernación Provincial de Isla de Pascua o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar al representante de la empresa mencionada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Isla de Pascua.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento del representante legal de empresa sancionada, que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de las medidas aplicadas, ante el Intendente de la Vª Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de las multas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



1/ *[Handwritten mark]*
IDM/VMG/PUR/pur

Distribución:

1. Intendencia V Región
2. Gobernación Provincial de Isla de Pascua
3. Depto. Ext. Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes